



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 1173

24 DIC 2024

POR LA CUAL SE REGISTRAN DOS (2) NUEVOS PROGRAMAS TÉCNICOS
LABORALES AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO CESDE S.A.S.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5179 de 2009 y las demás funciones delegadas por el Señor Alcalde Municipal mediante Decreto 320 del 15 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE

A través de la Resolución No 5179 del 4 de agosto de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó en materia educativa al Municipio de Rionegro, Antioquia, lo que le obliga a organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio, educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, orientar, otorgar y cancelar licencias, clausurar establecimientos educativos y en general dirigir la educación dentro de nuestra jurisdicción (Art. 153, Ley General de la Educación 115 de 1994).

De conformidad con el artículo 7 numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de los Municipios Certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, potestad que le permite expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, creación, organización y funcionamiento de los Establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El artículo 2.6.3.4 del decreto 1075 de 2015 de 2015, establece que el interesado en crear un Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado debe solicitar licencia ante la Secretaría de Educación certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, esta última decidirá luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el título 3 de la norma antes citada y se resolverá mediante acto motivado.

El artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que el establecimiento prestador del servicio educativo interesado en ofrecer e impartir Educación para el Trabajo y el



CO-SC5052-1

rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Desarrollo Humano, debe contar con el respectivo registro, que consiste en el reconocimiento que realiza la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, previo cumplimiento de los requisitos básicos para el adecuado funcionamiento del programa.

El artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Si para la renovación del registro, la institución acredita certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

El representante legal, del Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE S.A.S. señor FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía 71.774.308, mediante radicado SAC RNG2023ER001375 del 12 de mayo de 2023, solicitó el registro de dos (2) programas denominados TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE Y TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN COMERCIO INTERNACIONAL.

El Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CESDE S.A.S. adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: Proyecto educativo institucional PEI, certificado de existencia y representación legal, estados financieros, proyección financiera, relación de material bibliográfico, relación de material didáctico, inventario de plata física, relación de bienes, relación de equipos, relación del personal docente, relación del personal administrativo, plan de prevención de emergencias y desastres, reglamento interno de trabajo, concepto de uso de suelos, certificado de libertad y tradición, licencia de construcción, planos de planta física, certificado de sanidad, certificado de fumigación, paz y salvo municipal, certificado de bomberos, convenios de práctica y demás documentos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0379 de 2021 emanada de la Secretaría de Educación y el Decreto 1075 de 2015.

La Secretaría de Educación designó a pares académicos del procedimiento de inspección y vigilancia para realizar la revisión y evaluación de la documentación aportada en cumplimiento de los requisitos para la renovación de los programas según la normatividad vigente. Los pares académicos solicitaron ajustes a la documentación al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE S.A.S.,



CO-SC5052-1

 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

1173 24 DIC 2024

quienes presentaron la información requerida, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el registro de los programas.

El Procedimiento de Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, estudió la información y documentación que soportan la solicitud del registro de programa, y se emitió concepto favorable a través de los pares académicos.

Una vez recibido el concepto previo técnico favorable del par académico y evaluada la información presentada por el establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE S.A.S., la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de registro de los programas TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE Y TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN COMERCIO INTERNACIONAL.

En mérito de lo anteriormente expuesto la Secretaria de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar por el término de cinco (5) años los programas TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE Y TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN COMERCIO INTERNACIONAL al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE S.A.S., con NIT 890913319-1, ubicada en la Calle 52 No. 48- 51 del Municipio de Rionegro, dirección de correo electrónico felipe.gil@cesde.edu.co , número telefónico 4808822, tal como se indicó en la parte motivada del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El registro de los programas tiene las siguientes especificaciones y tarifas, las cuales serán actualizadas acorde a la normatividad legal vigente.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DURACIÓN Y HORAS	DURACIÓN	COSTOS	JORNADA	METODOLOGIA	CERTIFICADO DE APTITUD
Técnico laboral en auxiliar en análisis y desarrollo de software	Horas teóricas: 278 Horas práctica: 416 Tola: 694	Tres (3) niveles	\$1.753.864 (por nivel)	Diurna, nocturna, sabatina	Presencial	Técnico laboral por competencias en auxiliar de análisis y desarrollo de software



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

44



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

8711

Técnico laboral en auxiliar en comercio internacional	Horas teóricas: 301 Horas práctica: 397 Tola: 698	Tres (3) niveles	\$1.848.152 (por nivel)	Diurna, nocturna, sabatina	Presencial	Técnico laboral por competencias en auxiliar en comercio internacional
---	---	------------------	-------------------------	----------------------------	------------	--

ARTÍCULO TERCERO. Al momento de la matrícula del estudiante, el establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE S.A.S. deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos que se desarrollarán en el programa.

ARTÍCULO CUARTO. Para efectos de la renovación del registro de los programas de esta resolución, establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE S.A.S. deberá solicitar el trámite con una antelación de seis (6) meses a la fecha de vencimiento so pena de expirar la vigencia del registro del programa, y el establecimiento no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.4.7 Vigencia del Registro).

ARTÍCULO QUINTO. En la publicidad y en todos los documentos que expida el establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE S.A.S. deberá citarse el número y la fecha de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. El establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE S.A.S. acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Rionegro, el informe de costos educativos a cobrar por cada programa para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La tenencia y manejo de los libros reglamentarios, es responsabilidad del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE S.A.S., asentado en la municipalidad, ésta debe garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO OCTAVO. Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa y/ o en la página web del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE S.A.S.



CO-SC5062-1

 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Handwritten signature



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

1173

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución será notificada de manera personal al Representante Legal del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74,76 y 77 de dicha ley.

Dada en Rionegro Antioquia, a los **24 DIC 2024**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARÍA CAMILA HENAO HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación

Proyectó: Leonardo Enrique Delgado / Inspección y Vigilancia 
Revisó: Luz Marina Gallego Díaz / Profesional Especializada 
Aprobó: Cristian Aguirre Baena / Subsecretario de Planeación Educativa 



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co